



CONCURSO PRIVADO DE ARTE PÚBLICO No 2 DE 2019 “VENTANA DE CAMPEONES”

ADENDA No 2

La **SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS** en ejercicio de las facultades convenidas con **TECNOGLASS SAS**, especifica en este documento el siguiente alcance:

RESUELVE:

PRIMERO.- Teniendo en cuenta el hecho que la rotonda, objeto de este concurso, se encuentra en zona de influencia de bienes de interés cultural de la nación, se hace necesario determinar que la propuesta ganadora deberá ser revisada y avalada por el Ministerio de Cultura de Colombia. De igual manera cualquier requerimiento de modificación solicitado por esta entidad, deberá ser acatado en debida forma por el consultor-ganador del concurso.

SEGUNDO.- Confirmar las bases del concurso en todo aquello que no contradiga esta **ADENDA**.

Bogotá, 1 de Agosto 2019

CARLOS M. ÁVILA TORRES
GERENTE DE PROYECTOS
SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS